



NACIONES
UNIDAS

A



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

Distr.
LIMITADA

A/CONF.94/C.2/L.51/Rev.1
25 de julio de 1980

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

UN LIBRARY

SEGUNDA COMISION
Tema 9 b) del programa

PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ
(1981-1985), CON MIRAS A EJECUTAR EL PLAN DE ACCION MUNDIAL:

b) METAS Y ESTRATEGIAS REGIONALES E INTERNACIONALES, TENIENDO
EN CUENTA EL SUBTEMA "EMPLEO, SALUD Y EDUCACION"

La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo

Australia, Fiji, Filipinas, Ghana, Jamaica, Lesotho,
Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania,
Samoa, Tailandia: proyecto de resolución

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igual-
dad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 34/155 de la Asamblea General,

Recordando los objetivos del Plan de Acción Mundial para la consecución de los
objetivos del Año Internacional de la Mujer aprobado por la Conferencia Mundial del
Año Internacional de la Mujer y ulteriormente hecho suyo por la Asamblea General en
su trigésimo período de sesiones,

Reconociendo que la mujer constituye una fuerza potencial considerable para un
cambio económico y social positivo,

Reiterando que el desarrollo acelerado requiere la participación real y efec-
tiva de la mujer y el hombre en todos los aspectos del proceso de desarrollo,

Consciente de que el proceso de examen y evaluación de la Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de 1980 ha demostrado claramente que
no se ha utilizado plenamente el potencial de las mujeres para el desarrollo de sus
países respectivos, lo que ha repercutido desfavorablemente en la eficacia de los
programas y proyectos de desarrollo,

Destacando la necesidad de que la mujer participe activamente en la planificación, las políticas y la ejecución del desarrollo en todos los niveles,

Consciente de la importancia de los programas multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo en el proceso de desarrollo y,

Consciente además de que en el pasado muchos programas no han tenido en cuenta la contribución que puede aportar la mujer como participante activa, y de que tales programas pueden repercutir desfavorablemente sobre la condición económica, social y política de la mujer,

Subrayando que todos los programas de formación deben ir vinculados a oportunidades de empleo, particularmente en los países en desarrollo,

1. Hace un llamamiento a los beneficiarios y a los donantes para que en todos los programas y proyectos de desarrollo procuren que se tomen en consideración los intereses de la mujer, y que tales programas y proyectos no afecten adversamente a la mujer;
 2. Insta a los donantes de ayuda a que faciliten más recursos a programas concretamente destinados a beneficiar a la mujer, teniendo en cuenta que la mujer está especialmente desfavorecida y que los esfuerzos encaminados a superar esta situación requieren una delicada planificación de los proyectos, incluidos los proyectos destinados a ayudar a la mujer a adquirir técnicas y conocimientos en materia de adopción de decisiones y de dirección;
 3. Insta además a los donantes de ayuda a que aporten fondos para la ejecución de proyectos en que las mujeres puedan adquirir conocimientos mientras están empleadas en actividades que les proporcionan ingresos;
 4. Insta a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que aseguren la participación de las mujeres, incluidas las mujeres a que estén destinados tales programas, desde las etapas iniciales y a todos los niveles de planificación y ejecución de los programas de ayuda;
 5. Insta además a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que examinen y discutan las formas de lograr estos objetivos y a que establezcan mecanismos para su pronta aplicación, debiendo revisarse y evaluarse periódicamente tales mecanismos.
-